

ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACA Y AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Fecha: 2 de Marzo de 2017, se reunieron en Tunja

Asistentes:

Alcalde de Socha, Boyacá, Parmenio Rivera con C.C. 4258277

Asesor de Minas de la Alcaldía de Socha, Reinaldo Ibagué, con C.C.4241437

Director de Minas de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Boyacá, Jorge Jerez, con C.C. 4234610

Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, Eduardo Amaya C.C. 80.424.221

Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, Maria Beatriz Vence, con C.C 49.770.234.

Juliana Bejarano, Asesora Presidencia Agencia Nacional de Minería con C.C 42.148.243

Doris Tautiva, Asesora Presidencia de la Agencia Nacional de Minería con C.C 52.203.825

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

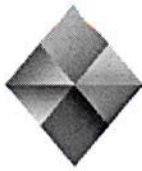
Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación el ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concentración del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamiento de Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El equipo de la ANM inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Socha y



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



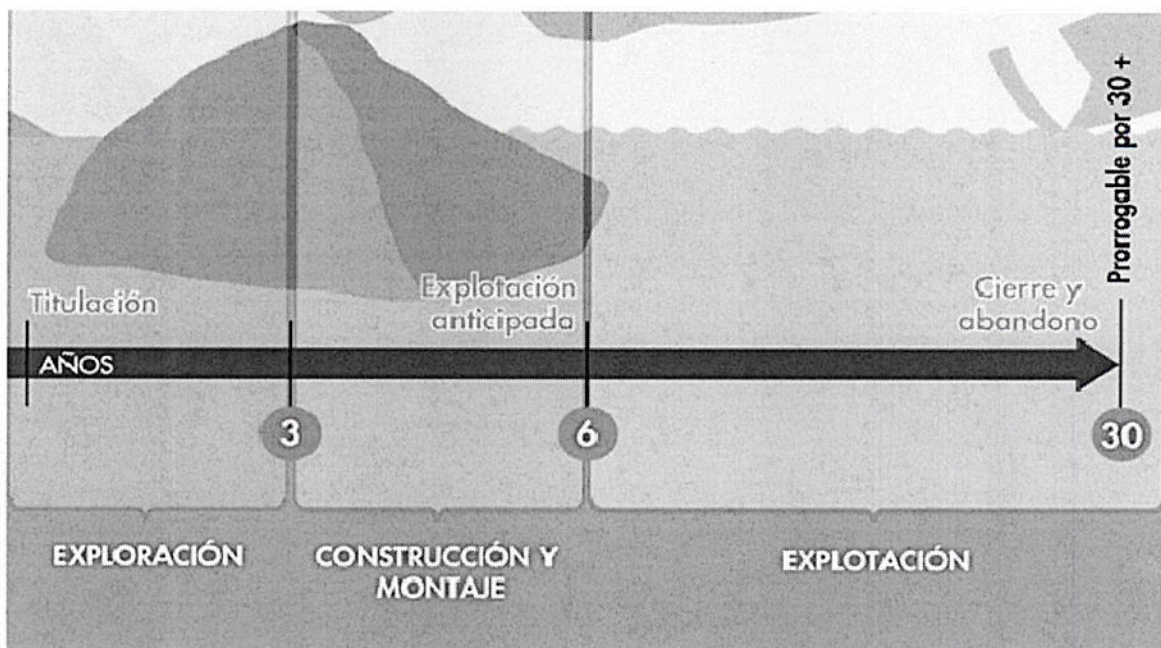
información minera que tenemos disponible, explicarle todos los componentes del ciclo minero y las autorizaciones temporales.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Agencia para ayudar a los municipios a actualizar sus ordenamientos territoriales. Esta información que les vamos a entregar hoy va dirigida a esto. Adicionalmente puedan hacer el control que les corresponde a los Alcaldes sobre la explotación que no es legal.

El Vicepresidente hace énfasis en el análisis que hemos hecho de la información que tenemos del municipio: El Plan de Desarrollo y la última versión de su esquema de ordenamiento territorial. De esta revisión sabemos que Socha históricamente ha sido un municipio con actividad minera, al mismo tiempo con otras actividades productivas como la Agricultura.

El equipo ANM recalca en este punto el interés de la Agencia de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, el equipo de la ANM en cabeza de Vicepresidente de contratación y Titulación, Eduardo Amaya, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El ciclo minero empieza con la recepción la propuesta de concesión en el marco de nuestras funciones de administrar el recurso minero. Lo administramos mediante el contrato de concesión. Se evalúa primero que hay área libre de la minería. Qué significa esto? que no tenga superposición o un área excluida de la minería. También debe NO estar superpuesta con alguna otra propuesta de contrato.

Las zonas que en nuestro catastro minero están en excluidas son: Parques Nacionales, Parques Regionales, Zonas de Reservas Protectoras y los Páramos. Hay otras áreas excluidas que de acuerdo a cada autoridad ambiental. La ANM está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales actualizar las áreas restringidas de minería en el catastro minero.

Ese es el primer filtro para el otorgamiento de una concesión.

Luego entramos a evaluar la capacidad jurídica y técnica y a partir del año 2015 evaluamos la capacidad económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM está modificando el formato A, para cumplir con lo que nos dicen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Verificados y cumplidos los requisitos, debemos concertar con el Alcalde, para luego realizar la Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia para garantizar la participación ciudadana. Allí se presentan todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos pasos, se suscriben contrato de concesión.

1 etapa: etapa de exploración 3 años. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiero.

Programa de Trabajos y Obras: Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental: Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiero: Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Formatos Básicos mineros: es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2 etapa Construcción y Montaje: se realiza luego y solo si aprueba un PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficial, el informe semestral y anual (FMB) y (ANM) y el pago de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje para la etapa de explotación.

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar la consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas son condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de exploración.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar varios proyectos si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 etapa: Explotación por 30 años prorrogable por 30 años más. Las obligaciones del



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



En esta parte de la reunión el equipo de la ANM resuelve dudas sobre las etapas de exploración y exportación a los funcionarios de la Alcaldía. La ANM hace mucho énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

El Director de Minas de la Secretaría de Minas de la Gobernación explica la situación que se presenta en el Departamento y es la explotación ilegal de minerales, muchas veces no se cumple con las etapas del ciclo minero.

El Vicepresidente hace mucho énfasis en esta parte explicando que toda explotación que no se hace con el PTO y la licencia ambiental aprobada es ilegal. También existe la posibilidad de renunciar a los términos contractuales de la etapa de exploración y empezar a explotar con las licencias aprobadas o solicitar una explotación anticipada.

El Alcalde de Socha sugiere reglamentar el procedimiento para el decomiso de materiales ilícitos. A él le parece problemático cerrar las minas o explotaciones ilícitas y decomisar esos minerales sin tener un procedimiento reglamentado.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

El Alcalde de Socha aquí interviene para hablar de la Empresa Paz del Río y su ausencia de la recuperación de los ecosistemas especialmente del impacto que ha tenido en la Quebrada el Boche. El equipo de la ANM explica que la comunidad del municipio de tasco que es vecino no ha dejado a entrar a la empresa para el respectivo cierre y recuperación



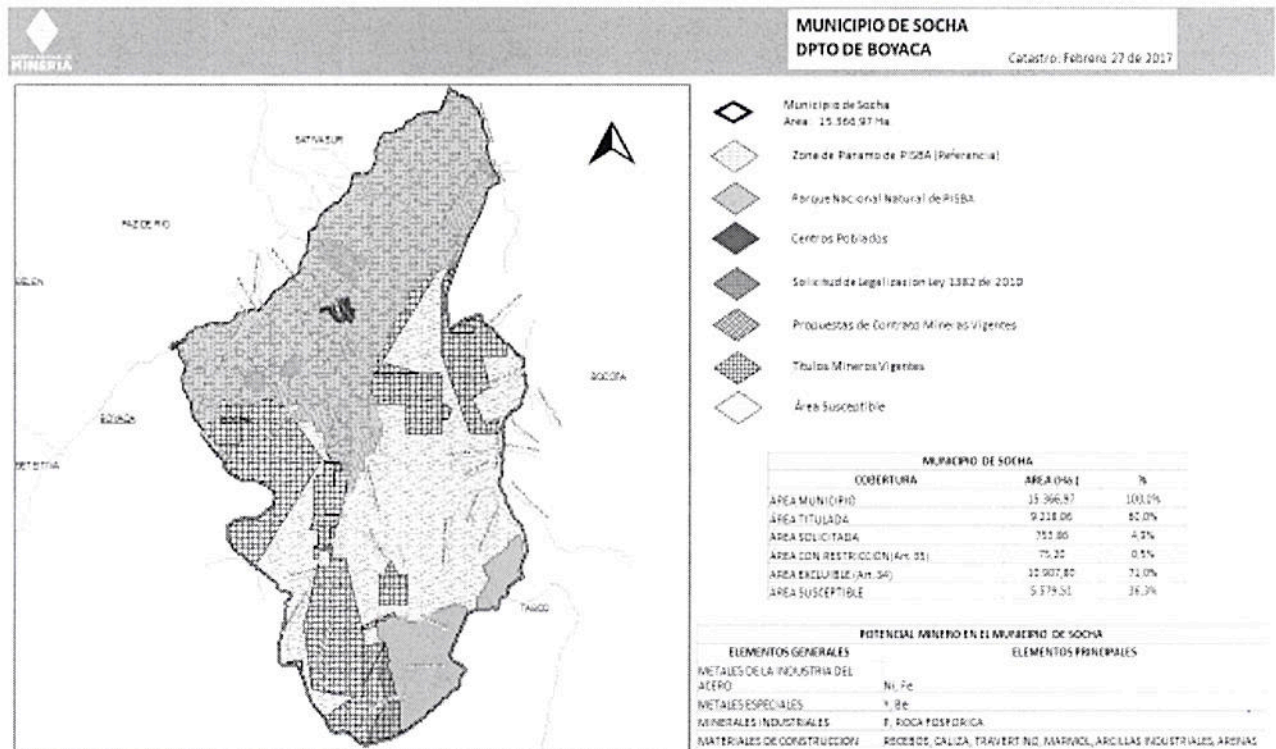
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



una reunión con la comunidad. Quedará en los compromisos de esta acta que la ANM buscará reunión en conjunto con Socha y Tasco para este tema.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El Vicepresidente le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la autoridad ambiental.

En la segunda parte de la reunión el Vicepresidente de Contratación explica el mapa del Socha, Boyacá con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



El potencial minero de este municipio está representado según la información del servicio geológico colombiano de la siguiente manera:

POTENCIAL MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOCHA	
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni, Fe
METALES ESPECIALES	Y, Be
MINERALES INDUSTRIALES	P, ROCA FOSFORICA
MATERIALES DE CONSTRUCCION	RECEBOS, CALIZA, TRAVERTINO, MARMOL, ARCILLAS INDUSTRIALES, ARENAS

El Potencial del municipio en materia de minerales es muy importante en materia económica, asegura el equipo de la ANM. Existen minerales que representarían regalías importantes para el municipio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



La primera capa de este mapa del municipio es la zona de páramo de referencia de PISBA. Es de referencia porque todavía no está delimitado por el Ministerio de Ambiente, pero será delimitado en los próximos meses.

El Alcalde aquí pregunta sobre los títulos que quedarán dentro de esta área de Páramo y la ANM explica la discusión que se ha tenido en el Gobierno Nacional sobre esta problemática.

La segunda son los centros poblados que según el código de minas son zonas restrictivas.

A continuación, se muestran las áreas donde están las solicitudes de legalización en el mapa y su caracterización así:

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010				
Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
SOCHA	CARBON	6	247,32	1,61%
	TOTAL	6	247,32	1,61%

En este momento estas solicitudes de Ley 1382 están suspendidas por una orden del Consejo de Estado.

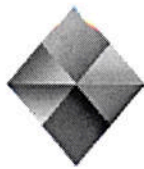
Los títulos mineros vigentes se muestran en el mapa y son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE BOYACA						
MUNICIPIO DE SOCHA						
Área: 15366,973						
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio						
Mineral	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Municipio	Área superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CARBON	45	95,74%	8849,58	3	0	42
MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	2,13%	28,25	1	0	0
OTROS MINERALES	1	2,13%	340,23	0	0	1
TOTAL	47	100,00%	9.218,06	4	0	43

Para el municipio de Socha hay muchos títulos que están sobre el área de referencia del páramo de Pisba. Cuando la delimitación se haga una realidad este licenciamiento ambiental se revocará y se debe acabar la explotación.

El Alcalde se muestra preocupado por esta área pues su municipio vive básicamente de la minería y de las demás actividades productivas que se realizan allí.

El Alcalde asegura que debe haber unas alternativas de producción para la gente de los páramos. ¿Qué van a hacer los campesinos de mi municipio?



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Las propuestas de concesión también se muestran en el mapa y están clasificadas así por mineral:

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL				
Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
SOCHA	CARBON	21	484,35	3,15%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	22,20	0,14%
	TOTAL	22	506,55	3,30%

Muchas de estas solicitudes están sobre la zona de referencia del páramo. Estas se rechazarán.

(La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará al Alcalde y su equipo).

El Vicepresidente muestra a los asistentes el área susceptible de la minería en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es susceptible de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE SOCHA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	15.366,97	100,0%
ÁREA TITULADA	9.218,06	60,0%
ÁREA SOLICITADA	753,86	4,9%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35)	75,20	0,5%
ÁREA EXCLUIBLE (Art. 34)	10.907,80	71,0%
ÁREA SUSCEPTIBLE	5.579,51	36,3%

ÁREA COMPATIBLE CON MINERÍA: 36,3 % del municipio, que básicamente ya está todo titulado.

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde.

El equipo de la ANM explica que también tiene preocupación sobre la problemática social que se puede presentar con la delimitación del Páramo, y que está dispuesta a trabajar de la mano con los mandatarios locales y otras instituciones del Gobierno para apoyarlos.

El Alcalde de Socha hace un llamado en la reunión a la Agencia, y a la Gobernación para que los escuchen, escuchen a la comunidad que vive de la minería en estas zonas. Necesitan apoyo para enfrentar la situación social que se vienen



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



El equipo de la ANM expresa su intención de apoyar al Alcalde apoyar con la información necesaria la actualización del esquema de ordenamiento territorial del municipio.

Se explica nuevamente y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de concesión que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

CONCLUSIONES: Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Socha, Boyacá y de la Agencia Nacional de Minería, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de Socha, Caldas, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero.
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.
3. Ayudar en la coordinación de una reunión con el Alcalde de Tasco para la recuperación de los ecosistemas de algunas concesiones terminadas.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde Municipal de Socha, Boyacá

Firma: 

Nombre: Pamela Rivera

C.C: 4258327

Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional Minería

Firma: 

Nombre: Eduardo Amador